



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CALATAYUD

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud, referente a procedimiento ordinario 409/2012.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia 12/14

Juez que la dicta: Doña Alejandra Esteban Aruej

Lugar: Calatayud

Fecha: 24 de enero de 2014

Parte demandante: Industrias Ban, S.L.

Procurador: Don Ricardo Moreno Ortega

Abogado: Sr. Claver

Parte demandada: Señalización Obras Civiles, S.L. (no comparecen)

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad

Fallo:

“Estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Ricardo Moreno Ortega, en nombre y representación de Industrias Ban, S.L. y condeno a Señalización de Obras Civiles, S.L. a que abonen a la parte actora la cantidad de 8.507,74 euros, más 1.036,80 euros por intereses moratorios devengados, los intereses de la Ley 3/2004 imponiendo a la parte demandada las costas del presente procedimiento.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, debiendo interponerse ante este juzgado en el plazo de veinte días hábiles.

De acuerdo con la Ley 1/2009, de 3 de noviembre, es preceptivo depositar las cantidades previstas en la misma, para poder interponer los recursos pertinentes, lo cual se llevará a cabo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado correspondiente al expediente recurrido.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Señalización de Obras Civiles S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Calatayud, 10 de febrero de 2014.— La Secretaria Judicial, Patricia Diego García.